

ORDENANZA N°: 75

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el artículo 3º de la Ordenanza 01/2017 el que quedara redactado de la siguiente manera: *“El plazo de duración del comodato será de diez (10) años, con una renovación a opción del comodatario por un plazo de tres (3) años más. La vigencia del comodato se encuentra supeditada a la vigencia de la cesión de uso precaria de espacio otorgada por N.C.A, por lo que extinguida esta última quedara sin efecto el comodato a favor de la U.O.M sin que se tuviere derecho indemnizatorio de ninguna naturaleza”.-*

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /